Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Departamento: Recursos Humanos
Expte. Núm: BAS/2937/2023

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de 'Alfàs del Pí, **CERTIFICA**: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **28/11/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

7. BAS/2937/2023. PROPUESTA DE ACUERDO, BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS/AS DE INNOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, Y AUTORIZAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO.

RRHH-DEPARTAMENTO GESTOR RESPONSABLE -

Previa la lectura de la propuesta por parte de D. Luis J. Bajo García, TAG de Recursos Humanos, los Concejales miembros asistentes (5) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalia delegada de Recursos Humanos, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por ninguno de los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS-DELEGADAS DE INNOVACIÓN Y DE RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente: BAS/2937/2023.

Objeto: Aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Innovación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Autorizar la convocatoria del proceso selectivo.

Visto el informe de la Agente de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2023 en el que se manifiesta la necesidad de atender de manera urgente las demandas de la Concejalía-Delegada de Transparencia, Participación Ciudadana, Innovación y Relaciones Institucionales para la contratación de un agente local de innovación [expediente administrativo n.º BAS/2223/2023].

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Por Providencia de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de septiembre de 2023 se dispuso que por el Servicio de Recursos Humanos se acometiera la redacción de las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de Técnicos/as de Innovación.

Como ya ha informado la Intervención Municipal en anteriores expedientes idénticos al que nos ocupa, el acto de aprobación de la bases específicas no requiere de informe de la Intervención municipal, sin perjuicio de la emisión del preceptivo informe de fiscalización en el momento en que se disponga la efectiva provisión de la plaza.

Por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos se ha emitido un informe jurídico de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo el mismo favorable al proyecto de bases especificas que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de Técnicos/as de Innovación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Conforme a todo lo anterior, se eleva el presente expediente a la Junta de Gobierno Local para que, si así procede, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía-Presidencia mediante la Resolución núm. 1165/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en materia de Recursos Humanos, concretamente la de aprobación de bases para la selección de personal, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir el proceso de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Innovación del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Segundo.- Autorizar la convocatoria de este proceso de selección que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases en el Tablón de Anuncios de Recursos Humanos, así como en la página web municipal: www.lalfas.es

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AGENTE DE INNOVACIÓN.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un Agente de Innovación, encuadrado en el subgrupo de titulación A2, para su adscripción a la Concejalía-Delegada de de Transparencia, Participación Ciudadana, Innovación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, con el fin de desarrollar las siguientes funciones:

- Desarrollo de proyectos de innovación digital.
- Dinamizar acciones de transferencia tecnológica y coordinar proyectos de I+D+i entre distintos tipos de socios, como son los agentes del sistema de innovación valenciano, Universidades, Institutos Tecnológicos, los CEEIs, Distrito Digital y las empresas del territorio.
- Preparación y licitación de proyectos de compra pública de innovación.
- Colaborar con el equipo CPI del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.
- Fomento del emprendimiento tecnológico y social en el municipio.
- Desarrollo y puesta en marcha de planes de sostenibilidad, ahorro energético o economía circular.
- Coordinar el plan de comunicación y difusión de resultados y acciones.
- Participar en proyectos europeos relacionados con la transformación digital y la innovación.
- Atracción de talento.
- Ayuda a la captación de fondos europeos en proyectos de transformación digital.

Cualesquiera que en materia de innovación le sean encomendadas por la Alcaldía-Presidencia o Concejalía delegada de Inonvación

La contratación tendrá una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2024. Se establecerá un periodo de prueba, a la firma del contrato, de un mes.

BASE SEGUNDA. Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias:

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Requisitos generales:

- Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.

- Tener 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos:

- Estar en posesión del título de grado de alguna de las titulaciones contempladas en las siguientes ramas: Ciencias; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura.

Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los/as propios/as aspirantes, exigiéndose certificación sobre las equivalencias. Los títulos extranjeros deberán estar debidamente homologados.

BASE TERCERA. Presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo consistirán en una declaración responsable (según **Anexo I** de las presentes bases, al que se adjuntará la documentación mencionada en el mismo) en la que las personas aspirantes han de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes .

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y se presentarán según el modelo que se adjunta como **Anexo I** de estas bases en la sede electrónica http://www.lalfas.es, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP de Alicante.

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Cuando la solicitud se presente en un registro diferente al del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, el interesado deberá justificar con el resguardo correspondiente la fecha de su presentación y remitir aviso al Servicio de Recursos Humanos mediante el correo electrónico: rrhh@lalfas.com, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir necesariamente acompañada de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI en vigor o, en su caso, del pasaporte en vigor que acredite la identidad de la persona aspirante.

2.- Fotocopia de la titulación exigida.

3.- Una acreditación de los méritos aportados por la persona aspirante (según **Anexo II** de las presentes bases).

4.- Resguardo justificativo del pago de los derechos de examen o de encontrarse exento del pago de los mismos, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 52, de 17 de marzo de 2009.

Derechos de examen. El pago de la tasa o derechos de examen se realizará mediante **Autoliquidación**, a través de entidades colaboradoras (puede acceder a generar la autoliquidación y pago electrónico desde la web de SUMA: www.suma.es/ **Apartado**: Contribuyentes. **Opción**: Autoliquidaciones de gestión municipal).

El importe de los derechos examen queda establecido en **35 €**, según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de aplicación (Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concurrencia a pruebas selectivas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 52, de 17 de marzo de 2009).

Estarán exentos del pago de la tasa:

- Los interesados con una **minusvalía del 33% o superior**, reconocida oficialmente por la Administración competente hasta el último día del pago de presentación de

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

instancias del proceso selectivo al que se presente. Se acreditará mediante certificado expedido por órgano competente.

- Las personas inscritas en el Servicio Valenciano de Empleo y Formación o LABORA, durante al menos un mes anterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, como demandantes de empleo y que no perciban subsidio ni prestación por desempleo, estarán exentas del pago de la Tasa, a cuyos efectos deberán aportar ambos certificados emitidos por LABORA y SEPE respectivamente que así lo acredite (**Certificado de ser demandante de empleo** y **Certificado de no percibir subsidio ni prestación por desempleo**), y cuyos documentos deberán presentarse junto con la solicitud.

En ningún caso el pago de los derechos de examen (Tasa fijada a tal efecto) supondrá la sustitución de la obligación de presentación en tiempo y forma de la solicitud, en la forma prevista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes harán constar en su solicitud un medio idóneo de localización, a fin de poder recibir las posibles comunicaciones relacionadas con este proceso selectivo, preferentemente mediante teléfono móvil o dirección de correo electrónico.

BASE CUARTA. Méritos.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación, indicando que cualquier mérito no aportado durante el plazo de presentación de instancias no será valorado:

1. Experiencia laboral: Se valorará con 0,004 cada día de servicio activo en una Administración Pública, Universidad o Instituto Tecnológico o con 0,002 en una empresa privada, acreditando la realización de las siguientes funciones:

• Gestión de proyectos de I+D+i.

• Gestión de proyectos de Compra Pública Innovadora.

• Experiencia directa en la gestión del trasvase de conocimientos/tecnologías de centros de investigación/universidades a empresas. Incluyendo colaboraciones en tareas de investigación y trabajos relacionados directamente, o afines, con el perfil y objeto de la convocatoria.

Únicamente se considerará acreditada esta experiencia laboral si se aporta certificación oficial de períodos de cotización en el régimen correspondiente de la Seguridad Social,

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

junto con los contratos de trabajo o documentos oficiales que acrediten la relación contractual y categoría profesional. Además deberá aportarse justificación de las funciones realizadas.

2. Cursos específicos de formación: Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hayan sido cursados o impartidos sobre las siguientes materias, a razón de 0,003 puntos por hora de formación:

• Compra Pública Innovadora.

• Innovación y/o nuevas tecnologías disruptivas, homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas u otras administraciones públicas y universidades.

No se tendrán en cuenta las actividades de naturaleza distinta a los cursos de formación, tales como asistencias a jornadas, mesas redondas, seminarios, etc.

Los cursos cuya duración esté indicada en créditos y no en horas, deberán ir acompañados de una nota de la persona aspirante que indique la equivalencia en horas.

3. Titulación complementaria: Se valorará con un punto adicional por la posesión de Máster oficial relacionado directamente con la innovación, como por ejemplo los Másteres de Innovación Local y/o Tecnológica. Únicamente se valorará una titulación, en caso de que se aleguen varias.

4. Conocimientos de valenciano:

Se valorarán los títulos acreditados por medio de certificados acreditativos expedidos por organismo público competente según el siguiente baremo:

A1	0,50 puntos.
A2	1 punto.
B1	2 puntos.
B2	3 puntos.
C1	4 puntos.
C2	5 puntos.

En caso de presentar dos o más certificados, sólo se computará el nivel más alto acreditado.

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

5. Otros méritos:

Se tendrán en cuenta los conocimientos de idiomas distintos al valenciano, y especialmente los de la Comunidad Europea, acreditados documentalmente en función del nivel académico y el reconocimiento del centro que expida la titulación o el certificado, en función del siguiente baremo:

Nivel principiante de la EOI o equivalente / Nivel A1.....0,50 puntos
Nivel principiante de la EOI o equivalente / Nivel A2.....1 punto
Nivel intermedio de la EOI o equivalente / Nivel B1..... 2 puntos
Nivel intermedio alto de la EOI o equivalente / Nivel B2..... ….3 puntos
Nivel superior de la EOI o equivalente / Nivel C1 o C2.....4 puntos

La valoración final de este apartado no podrá exceder de 4 puntos y, en relación con los idiomas, sólo se computará el nivel más alto acreditado de cada uno de ellos.

BASE QUINTA. Comisión de valoración.

La composición de la Comisión de valoración será impar, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes atendiendo a criterios de paridad, designados por el Alcalde-Presidente, quienes actuarán con voz y voto:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario/a: El Secretario/a General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Vocal: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Sr. Alcalde-Presidente.

Los miembros deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados por las causas generales establecidas en la normativa general de aplicación.

La pertenencia a la Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la Comisión de valoración deberán ostentar un nivel de titulación igual o superior al requerido en la presente convocatoria.

La Comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la asistencia de los titulares o suplentes, en su caso, que ostenten la presidencia y la secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

En sus actuaciones, los miembros de la Comisión de valoración observarán la necesaria reserva y sigilo profesional, no pudiendo hacer uso de la información a la que tengan acceso fuera de las sesiones que mantengan en el transcurso del proceso selectivo.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de valoración podrá solicitar el asesoramiento de especialistas, quienes se limitarán a prestar su colaboración en el ámbito de sus respectivos conocimientos técnicos, los cuales no tendrán derecho a voto.

A los miembros o asesores de la Comisión de valoración se les abonarán las indemnizaciones por asistencias, y cuando proceda, por dietas y gastos de viajes, según la legislación vigente. A estos efectos, la Comisión de valoración tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a los asesores especialistas del órgano técnico de selección según lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

BASE SEXTA. Procedimiento.

La comisión de valoración se reunirá a la mayor brevedad posible para resolver el proceso de selección, publicando a continuación el resultado del mismo y proponiendo a la Alcaldía a la persona candidata escogida para la contratación.

Las personas aspirantes podrán realizar reclamaciones al resultado de la valoración de los méritos en el plazo de **cinco días hábiles** a contar desde la publicación del acta en la web municipal.

BASE SÉPTIMA. Publicidad.

Tras la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los sucesivos anuncios se harán públicos en la página web/tablón del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (www.lalfas.es).

BASE OCTAVA. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases específicas, regirá lo dispuesto en las bases genéricas de creación y funcionamiento de bolsas de trabajo externas aprobadas por este Ayuntamiento, expuestas en la web municipal, así como en la legislación vigente.

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

ANEXO I
ADMISIÓN A PROCESO SELECTIVO

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
D./Dña:	**NIF:**
con domicilio en:	**CP:**
Municipio de:	**Provincia:**
E-mail:	**Tfno.:**

OBJETO DE LA SOLICITUD

SOLICITA Ser admitido/a a este proceso selectivo para la creación de una **Bolsa de trabajo** para la contratación temporal de un Técnico/a de Innovación.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos exigidos en la **BASE SEGUNDA** de las Bases que rigen la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.

A la presente solicitud se adjunta la siguientes documentación :

- Copia DNI o Pasaporte en vigor.
- Copia de la titulación exigida para el puesto Técnico/a de Innovación.
- Resguardo pago de la tasa.
- Anexo II.

L' Alfàs del Pi, a ..... de ..... de 2023.

Fdo:
(Firma persona solicitante)

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

En cumplimiento de la Normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

ANEXO II

AUTO-VALORACIÓN MÉRITOS

D./D.ª_____,con DNI nº_____, **declaro** bajo mi responsabilidad que las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos presentados se corresponden con sus documentos originales.

A tal efecto, presento la siguiente AUTO-VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) **EXPERIENCIA LABORAL.**

SERVICIOS PRESTADOS	Total días servicio activo	Total puntos
En Administración Pública **0,004 puntos x 1 día servicio activo**		
En empresa Privada **0,002 puntos x 1 día servicio activo**		

B) CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN.

Cursos formación o perfeccionamiento	Total horas	Total puntos
Materias: • Compra Pública Innovadora. • Innovación y/o nuevas tecnologías disruptivas, homologados por el Instituto Valenciano de Administraciones Públicas u otras administraciones públicas y universidades. **Por hora de formación: 0,003 puntos.**		

C) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA.

Titulación complementaria (máximo 1 punto)	Total titulaciones	Punto adicional

Identificador 2eyX HHx0 OqPQ NIDx FBWR H+F6 K1s=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Máster oficial relacionado directamente con la innovación, como por ejemplo los Másteres de Innovación Local y/o Tecnológica.		

D) CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO.

Valenciano (máximo 5 puntos)	Nivel	Total puntos
Nivel A1: 0,50 puntos Nivel A2: 1 punto Nivel B1: 2 puntos Nivel B2: 3 puntos Nivel C1: 4 puntos Nivel C2: 5 puntos		

E) OTROS MÉRITOS.

Otros méritos: idiomas distintos al valenciano (máximo 4 puntos)	Nivel	Total puntos
Nivel principiante EOI o equivalente / Nivel A1.....0,50 puntos Nivel principiante EOI o equivalente / Nivel A2.....1 punto Nivel intermedio EOI o equivalente / Nivel B1.....2 puntos Nivel intermedio alto EOI o equivalente / Nivel B2.....3 puntos Nivel superior EOI o equivalente / Nivel C1 o C2.....4 puntos		

AUTO-VALORACIÓN DE MÉRITOS	PUNTOS
A) EXPERIENCIA LABORAL	
B) CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN	
C) TITULACIÓN COMPLEMENTARIA (máximo 1 punto)	
D) CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO (máximo 5 puntos)	
E) OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)	
TOTAL	

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extiendo el presente testimonio / certificación.

AJUNTAMENT L'ALFAS DEL PI (Alacant) SECRETARIA

Fecha firma: 29/11/2023 13:50:37 CET

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO

AJUNTAMENT L'ALFAS DEL PI (Alacant) ALCALDIA

Fecha firma: 29/11/2023 13:50:39 CET

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO